



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800271-00
Demandante: Marco Edilberto Ruiz Pulido y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 31 de mayo de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: Hectorga03@hotmail.com ; martaluciacarocardenas736@gmail.com ; elkin_silva.abo@hotmail.com .
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; William.moya@mindefensa.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 1º y el 16 de junio de 2022. Se debe tener en cuenta el término del artículo 199 del CPACA que dispone “(...) El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente (...)”.

² Ver documentos digitales “08.- 15-06-2022 CORREO”, “09.- 15-06-2022 APELACION DDTE”, “10.- 15-06-2022 CORREO” y “11.- 15-06-2022 APELACION DDTE 2”.

³ Ver documentos digitales “05.- 31-05-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “06.- 31-05-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6a6e7499072ca755de4375f29b7fa2c76bde6c7fd4f357ff726e1a56ed79d4**

Documento generado en 29/08/2022 08:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>